



Administración  
2021 - 2024

**ACTA NÚMERO 003/2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

En el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, siendo las 12:15-doce horas con quince minutos del día 03-tres de Febrero del año 2022-dos mil veintidós, en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Los Ramones, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal, Calle Allende número 154 Oriente, Zona Centro, Municipio de Los Ramones, Nuevo León, se reunieron los C. C. **ING. ARMANDO LOZANO GARZA**, Director de Contraloría y Presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, **C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN**, Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León y **C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA**, Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Tercer Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará el otorgamiento de la **Incompetencia del Sujeto Obligado**, propuesta por el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, referente a la solicitud de información la cual fue recibida a través del portal de Transparencia denominado Plataforma Nacional de Transparencia, suscrita por el **C. El correcaminos Los Ramones Nuevo Leon** registrada con el número de folio **191115922000010**, en fecha oficial de presentación 27-veintisiete de Enero de 2022-dos mil veintidós, requiriendo lo siguiente:

*“Se solicita el formato que emite el buro de crédito mexicano de los titulares de los siguientes departamentos ,(sic) Alcalde en funciones, Tesorera en funciones, síndico en funciones, secretaria del ayuntamiento así como de los regidores.”.*

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por mayoría por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se procede a realizar el punto número 1 del mismo:

Lista de Asistencia:



Administración  
2021 - 2024

Nombre	Cargo	Asistencia
ING. ARMANDO LOZANO GARZA	Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.	Presente
C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN	Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León.	Presente
C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA	Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.	Presente

Acto seguido, se mencionan los siguientes:

## ANTECEDENTES

En fecha **01-primer de Febrero del 2022-dos mil veintidós**, se recibió Oficio número **UT/011/2022**, suscrito por el C. Titular de la Unidad de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, el cual se admite a trámite, registrándose bajo el número de expediente **003/2022**, y fijándose las **12:15-doce horas con quince minutos del día 03-tres de Febrero de 2022-dos mil veintidós**, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.

En los artículos 1, 2, 4, 56, 57 fracción II, 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de la **Incompetencia del Sujeto Obligado** en los archivos del sujeto obligado.

Tomando en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual administración 2021-2024, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, determino analizar la petición en cuanto a la declaración de la incompetencia de la información solicitada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha oficial de presentación **27-veintisiete de Enero de 2022-dos mil veintidós**, registrada con el número de folio **191115922000010**, que a la letra dice:



Administración  
2021 - 2024

***“Se solicita el formato que emite el buro de crédito mexicano de los titulares de los siguientes departamentos ,(sic) Alcalde en funciones, Tesorera en funciones, síndico en funciones, secretaria del ayuntamiento así como de los regidores.”.***

*“Comuníquese al solicitante que una vez analizada la solicitud de acceso a la información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y de acuerdo a las facultades, competencias y funciones de esta Administración Municipal, determina la **incompetencia** del sujeto obligado por no estar la información solicitada dentro del ámbito de su aplicación y competencia en tal virtud, no es posible atender la solicitud de acceso a la información referida. Por lo que, se solicita al Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, que en el ejercicio de sus funciones admita a trámite el presente escrito y previo a lo anterior se sirva valorar y emitir un acuerdo que en derecho proceda respecto de la incompetencia de este sujeto obligado, de conformidad con el Artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, a fin de que se determine la incompetencia respecto lo solicitado ello en virtud de que, esta Dependencia Municipal no está dentro del ámbito de aplicación y competencia el acceso a los registros físicos, electrónicos y/o base de datos del Buro de Crédito para localizar la información, toda vez que, el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, no genera, produce u obtiene dicha información, ya que, los sistemas en los que se pudiera encontrar dicha información es en la página del buro de crédito.*

*Por lo que, se indica que este sujeto obligado no cuenta con la información solicitada, por no estar dentro del ámbito de su aplicación y competencia el acceso a los registros físicos, electrónicos y/o base de datos de la página del Buro de Crédito para localizarla; toda vez que, el Municipio de Los Ramones, Nuevo León no genera, produce y obtiene dicha información.*

*Por otra parte y dentro del ámbito de competencia de ésta Autoridad y teniendo la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, **se tiene a bien informarle y orientarle debidamente** que esta Autoridad no es competente para conocer lo solicitado en los puntos antes señalados toda vez que, el Gobierno Municipal de Los Ramones, Nuevo León, no genera, obtiene, o elabora dicha información y consecuentemente no tiene el acceso, ni el dominio a la base de datos para precisar la información referida ya que, no obra la información en los archivos de la presente Administración Municipal, por no ser de su competencia.*

*Por tal motivo, me permito comunicarle que, por la naturaleza de su solicitud el sujeto obligado podría ser la página del buro de Crédito, específicamente en la Página Oficial de Buro de Crédito para su consulta en la siguiente liga electrónica: <https://www.burodecredito.com.mx/>.”*



Administración  
2021 - 2024

Lo anterior de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Por lo que, será ante esa dependencia pública la que probablemente cuenta con la información que solicita, y ante quien, deberá plantear de nueva cuenta su solicitud de acceso a información, para el efecto de que sea provista conforme a derecho.

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación bajo las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**Primero:-** Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León vigente, por lo que este Comité de Transparencia del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de **incompetencia del Sujeto Obligado de la información** que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

**Segundo:-** Se confirma la determinación de la incompetencia de la información por parte del sujeto obligado, toda vez que se observa la sujeción de la Ley esto es que, dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57 fracción II, 163 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado se:

## RESUELVE

**Primero:-** Este Comité de Transparencia Municipal de Los Ramones, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información inexistente.

**Segundo:-** Se **confirma la incompetencia** respecto a la solicitud presentada por el **C. El correccaminos Los Ramones Nuevo León** registrada con el número de folio **191115922000010**, en fecha oficial de presentación 27-veintisiete de Enero de 2022-dos mil veintidós, recibida a través del portal de Transparencia denominado Plataforma Nacional de Transparencia, remitida al Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **03-tres de Febrero de 2022**, aprobada por unanimidad de votos, dentro del **Acta número 003/2022**.



Administración  
2021 - 2024

**Tercero:**- Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León para que por su conducto otorgue la respuesta al solicitante en el plazo para su entrega, que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

**Cuarto:**- Publíquese la presente Acta en la página web oficial específicamente en <https://www.ramonesnl.gob.mx/>, del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, en el Apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Tercer Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, de la Administración Municipal 2021-2024**, siendo las 12:47-doce horas con cuarenta y siete minutos, del día 03-tres de Febrero del año 2022-dos mil veintidós, firmando en ella y al calce para su constancia legal los integrantes del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, que resolvemos por unanimidad de votos los C. C. **ING. ARMANDO LOZANO GARZA**. Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, **C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN**, Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León y **C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA**, Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León. Damos Fe.-

**C. ING. ARMANDO LOZANO GARZA.**

Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.

**C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN.**

Secretario de Ayuntamiento y secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León.

**C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA.**

Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.